



Resolución Directoral Regional

N° 008268 - 2016 - DRELM

Lima, 07 DIC. 2016



VISTO, el Expediente N° 75676-2016-DRELM, el Informe N° 319-2016-DRELM-OGPEBTP-EE y demás documentos que se adjuntan en 6 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo;

Que, el artículo 13 de la citada Ley, establece que la calidad de la educación, es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida, siendo uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad, la investigación e innovación educativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU el Ministerio de Educación aprobó las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" donde establece como objetivo central Orientar a los equipos directivos y comunidad educativa en la planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo y supervisión y evaluación de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2016 dirigidas a las instituciones educativas y programas de educación básica";

Que, el literal f.2.1. III. de la citada Resolución, señala que el Plan Anual de Trabajo (PAT), se organiza en función a tres momentos, siendo uno de ellos el Balance del Año Escolar y Responsabilidad por los resultados, que incluye la tercera jornada de reflexión, balance y rendición de cuentas en relación a los compromisos e indicadores de gestión y Segundo Día del Logro en el marco de la clausura del año escolar;

Que, el literal a) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como función la de aplicar y ejecutar la política educativa nacional por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, a través del Informe N° 319-2016-DRELM-OGPEBTP-EE del 15 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, señala que a fin de fortalecer las competencias de los equipos directivos, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas y Programas Educativos



públicos y privados de Lima Metropolitana, para la adecuada planificación, organización, desarrollo y evaluación del “Segundo Día del Logro”, es necesario que se emita la Resolución Directoral Regional que apruebe las “Orientaciones para la implementación del segundo día del logro y rendición de cuentas en las instituciones y programas educativos públicos y privados de Lima Metropolitana para el año 2016”;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU que aprobó la Norma Técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las “Orientaciones para la implementación del Segundo Día del Logro y rendición de cuentas en las instituciones y programas educativos públicos y privados de Lima Metropolitana para el año 2016”.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional la supervisión del Segundo Día del Logro y rendición de cuentas a través de las UGEL de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana cumplan con la implementación del Segundo Día del Logro y rendición de cuentas, en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Dirección Regional y las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, de acuerdo al numeral 21.1. del artículo 21° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana



ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO DÍA DEL LOGRO Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LIMA METROPOLITANA PARA EL AÑO 2016

I. FINALIDAD:

Establecer las orientaciones, procedimientos y responsabilidades para la implementación del **Segundo Día del Logro y Rendición de Cuentas** del año escolar 2016, en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de Lima Metropolitana; promoviendo la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, para reflexionar y presentar públicamente lo que los estudiantes aprenden y los procesos de la gestión escolar en los tramos del segundo periodo lectivo.

II. OBJETIVO:



Fortalecer las competencias de los equipos directivos, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas y Programas Educativos públicos y privados de Lima Metropolitana, para la adecuada planificación, organización, desarrollo y evaluación del **Segundo Día del Logro y Rendición de Cuentas** del año escolar 2016, con participación plena de la comunidad educativa.

III. ALCANCES:



- 3.1. Instituciones Educativas y Programas Educativos públicos y privados de Lima Metropolitana.
- 3.2. Redes Educativas de las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana.
- 3.4. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

IV. BASES LEGALES:



- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, DS N° 011-2012-ED.
- 4.3. Decreto Supremo N° 015-2008-MINEDU autorizan al Ministerio de Educación disponer la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo.
- 4.4. Resolución Ministerial N° 0413-2011-ED, disponen la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 0215-2015-MINEDU; aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional Educación de Lima Metropolitana.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016 en la Instituciones Educativas y programas de la Educación Básica."



- 4.7. Resolución Ministerial N° 596 - 2015-MINEDU; aprueba la Norma Técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016. Responsabilidad de las DRE/GRE y UGEL.
- 4.8. Resolución Directoral Regional N° 007318 – 2016 – DRELM; que aprueba las Orientaciones para la finalización del Año Escolar 2016 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

V. ORIENTACIONES GENERALES:

5.1. La comunidad educativa debe asumir que el Día del Logro, es uno de los momentos claves de la rendición de cuentas de la gestión y de la práctica pedagógica. Se busca socializar los resultados de los aprendizajes de los estudiantes, especialmente en comprensión lectora y matemática, en todos los grados de los niveles: primaria y secundaria. En el caso de educación inicial, EBE, EBA y CETPRO, los equipos directivos y docentes definirán las áreas curriculares o módulos que presentarán sus resultados.



5.2. El Balance y Rendición de Cuentas, es un proceso reflexivo y participativo por toda la comunidad educativa, liderado por el equipo directivo que tiene como objetivo promover y fortalecer la transparencia de la gestión de la IE, desde los procesos administrativos hasta los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.

5.3. El Segundo Día del Logro se realiza en acto público y se enmarca en un proyecto institucional a nivel de todas las escuelas y en un proyecto de aprendizaje a nivel de aula concibiendo como una estrategia de presentación y celebración sobre avances y logros de aprendizaje para cada edad, grado y nivel escolar. En acto público los niños, niñas y adolescentes de primaria y secundaria inclusive todos los grados, exhiben de manera organizada las actividades que han desarrollado y los resultados obtenidos hasta la fecha del acto. Los docentes hacen evidente el impacto de un mejor desempeño pedagógico. De esta manera se refuerza los compromisos asumidos por directivos, docentes, padres y madres de familia y estudiantes.



5.4. **Segundo "Día del Logro"**
Es la socialización de los avances existentes a partir de las actividades desarrolladas desde el mes de agosto. Este momento es para compartir como se está llegando al finalizar el segundo periodo escolar, se revisan las estrategias empleadas, se acuerdan recomendaciones y medidas para el siguiente año, identificando a los niños/niñas que tienen dificultades y se acuerda incluirlos en el programa de recuperación académica que las escuelas desarrollan en el verano.



5.5. La planificación, desarrollo y evaluación del Segundo Día del Logro en las Instituciones Educativas y Programas Educativos públicos y privados de Lima Metropolitana, se debe tener en cuenta lo siguiente:



- a. **En los Programas Educativos.-** Los docentes coordinadores brindan asistencia técnica a los Promotores Educativos de cada PRONOEI, para la organización del Segundo Día del Logro.
- b. **Educación Inicial.-** En este nivel pueden desarrollar el Segundo Día del Logro los niños y las niñas de 4 y 5 años, cada grupo con sus especificaciones educativas de la edad. Se recomienda desarrollar juegos y narrar cuentos en espacios públicos, donde los niños y las niñas manifiesten sus habilidades y capacidades desarrolladas durante el período escolar que culmina.
- c. **Educación Especial.-** En esta modalidad los estudiantes apoyados por sus docentes, personal no docente y personal auxiliar presentan sus aprendizajes logrados utilizando juegos, socio - dramas, actividades lúdicas u otras actividades implementadas de acuerdo a las características de los estudiantes.
- d. **Educación Primaria.-** Para los niños y niñas de la educación primaria vale la recomendación de utilizar el arte como medio para demostrar aprendizajes creativamente sin llegar a convertir el Segundo Día del Logro en un espacio rígido. Más bien que los estudiantes y maestros desplieguen creatividad combinando ciencia y arte para demostrar lo que han aprendido.
- e. **Educación Secundaria.-** Los estudiantes de secundaria serán invitados a participar de la comisión del Segundo Día del Logro para fortalecer sus capacidades de organización, sus valores y actitudes de responsabilidad, ayudando a los estudiantes menores a organizar sus espacios, en un trabajo conjunto con los docentes.
- f. **Educación Básica Alternativa.-** Los estudiantes organizados con las orientaciones de sus docentes y de acuerdo al turno o la forma de atención, reflexionan sobre sus aprendizajes logrados y presentan en acto público, lo hacen mediante juegos, socio dramas, actividades lúdicas u otras actividades definidas en consenso con los estudiantes.
- g. **Educación Técnico Productiva:** Los estudiantes organizados por módulo o especialidades y con la asesoría de sus docentes reflexionan sobre sus aprendizajes logrados y presentan en acto público, lo hacen mediante juegos, socio dramas, actividades lúdicas u otras actividades definidas en consenso con los estudiantes.



5.6. Pasos para el Segundo Día del logro:

Paso 1:

Responde a la organización interna, donde el equipo directivo y docentes se reúnen para elegir el proyecto de aprendizaje y tema que articule las áreas y los niveles que tiene la IE. Además distribuyen roles para la organización del acto público, incluyendo a los alumnos de secundaria en la organización para medir sus capacidades y valores que van interiorizando a lo largo de la EBR.



Paso 2:

Es básicamente la convocatoria a los padres de familia y su inserción activa en el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, para esto el equipo directivo convoca al CONEI y a los padres de familia para explicarles cómo se realizará y cuáles son los roles que cada uno asumirá en el Segundo Día del Logro y los compromisos frente a los aprendizajes de los estudiantes.

Paso 3:

Todos los docentes comunican a sus estudiantes la realización del Segundo Día del Logro y acuerdan expondrán en acto público los aprendizajes alcanzados.



Paso 4:

Convocatoria al acto público. Los estudiantes preparan las invitaciones y diseño y contenido de las mismas.

Paso 5:

El acto público, los docentes presentan objetivos de aprendizaje planteados para el semestre. Estudiantes demuestran lo aprendido. Maestros reportan aprendizajes logrados a la fecha, dificultades y retos. El director presenta las metas alcanzadas hasta el momento, efectuando la rendición de cuentas del año escolar 2016.



Paso 6:

La feria de los aprendizajes. Cada uno de los grados involucrados demuestra el proceso de aprendizaje que desarrolló hasta llegar al acto público.

5.7.

Rendición de Cuentas del año escolar 2016

Se contribuirá a prevenir de manera oportuna posibles actos de corrupción y de otro lado se visibilizarán las acciones y procesos eficientes para reconocerlos públicamente y promocionarlos. De esta manera, los directores, estudiantes, docentes, padres de familia y autoridades desarrollarán sus actividades en un clima armonioso dentro de la comunidad educativa.



VI. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

6.1. En cuanto al Segundo Día del Logro, se precisa lo siguiente:

- a. El día central de presentación en acto público se lleva a cabo conjuntamente con la Rendición de Cuentas, en concordancia al cumplimiento de la Calendarización del año escolar 2016.
- b. La demostración de lo aprendido por los estudiantes implica que desde el inicio del año escolar, el equipo directivo debe planificar el Segundo Día del Logro. Este acto debe iniciar con la exposición del director acerca de los resultados de la gestión y los logros de aprendizaje en la Institución Educativa. Para el Segundo Día del Logro los docentes y directores medirán sus avances en la planificación escolar y tomarán en cuenta los aprendizajes



que no se han entregado a los estudiantes que se programarán para el siguiente año.

- c. Los productos que se presenten en el Segundo Día del Logro deben ajustarse a la demanda del currículo de la escuela, que a su vez responde a la necesidad de desarrollo del contexto donde se ubica la misma. De manera creativa, los estudiantes muestran el uso de los aprendizajes en el plano social, cívico y familiar, y los docentes presentan creativamente a través de videos, fotos, teatro, pintura etc. los procesos de enseñanza desarrollados con sus estudiantes.
- d. El rol de la madre y padre de familia debe ser más activo en el desarrollo de los aprendizajes y no solo receptivo de los logros. Además, debe ser parte de la comisión organizadora del Segundo Día del Logro. Los padres de familia antes del Segundo Día del Logro deben conocer qué aprendizajes lograrán sus hijos y demostrar en qué han contribuido para su logro. (revisar Guía de Padres del MINEDU)
- e. La presentación de los logros debe ser un espacio para demostrar los aprendizajes logrados. Es decir, los estudiantes demuestran el uso práctico de lo aprendido, presentando productos que estén articulados y vinculados a las competencias y capacidades desarrolladas durante el año escolar.
- f. El Segundo Día del Logro es inclusivo, por ninguna razón se puede excluir de la demostración de aprendizajes a ningún estudiante, por el contrario cada vez se debe lograr la mayor participación de estudiantes del aula, en el entendido que todos son sujetos que aprenden.
- g. Organizar los ambientes de la institución educativa de modo que los estudiantes se ubiquen en los mismos y evitar exponerlos al sol, dando cumplimiento a la Directiva de Protección de Rayos Solares emitida por la DRELM.

6.2. En cuanto a la Rendición de Cuentas, se precisa lo siguiente:

- a. Presentar en forma clara los logros, dificultades y propuestas de mejora de la gestión escolar 2016, haciendo uso de gráficos estadísticos en concordancia a la implementación de los compromisos de gestión escolar y el informe de gestión escolar anual, en concordancia al numeral 6.1.A) de las Orientaciones para la Finalización del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 7318-2016-DRELM.
- b. La institución educativa demuestra la progresión y disminución de logros de aprendizajes de estudiantes en comparación con el inicio del año escolar y del año anterior.
- c. Presentar el porcentaje de los estudiantes matriculados que culminan el año escolar y que se matricularan en el siguiente año, así como explicar las causas de traslados y retiros de estudiantes.

- d. El personal directivo explica el cumplimiento de la calendarización del año escolar y las horas efectivas de clase desarrollada a favor de los estudiantes. En caso de presentarse casos de horas lectivas no desarrolladas oportunamente, se debe explicar las estrategias implementadas para su recuperación oportuna.
- e. Se debe dar cuenta (con evidencias) el uso de recursos propios, Programa de Mantenimiento Preventivo y otras actividades implementadas a iniciativa de la I.E. y con la colaboración de aliados estratégicos.
- f. Se recomienda que el Consejo Directivo de la APAFA de las IIEE públicas, en el marco de sus competencias debe informar sobre la implementación de su Plan Anual de Trabajo.

VII. DISPOSICIONES FINALES.



- 7.1. La celebración del Segundo Día de Logro en las instituciones educativas públicas y privadas, se desarrollará con carácter de obligatoriedad.
- 7.2. El reporte del Segundo Día del Logro y Rendición de Cuentas será incorporado como actividades de finalización del año escolar 2016.
- 7.3. Es responsabilidad del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) de las UGEL de Lima Metropolitana brindar asistencia técnica y monitorear el cumplimiento de las orientaciones.



✓